

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 214

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR DOS (2) PUESTOS DE OFICINISTA DE CONTABILIDAD I EN EL PROGRAMA ALMACÉN GENERAL, ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo, se hace necesario crear dos (2) puestos de Oficinista de Contabilidad I, adscrito al Programa Almacén General.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 6 DE FEBRERO DE 2006.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crean, dos (2) puestos de Oficinista de Contabilidad I, adscrito al Programa Almacén General.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Recopilar y clasificar documentos según los procedimientos establecidos.

Mantener un registro detallado de los ingresos y desembolsos diarios.

Verificar recibos de cuentas.

Preparar comprobantes de pagos y la emisión de cheques en el pago de nóminas.

Llevar registros de facturas, de cheques, de transferencias, órdenes de compras, entre otros.

Revisar recibos por concepto de cobros de arbitrios y patentes.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas básicas y principios modernos de teneduría de libros y de oficina.

Habilidad para hacer cálculos y cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.

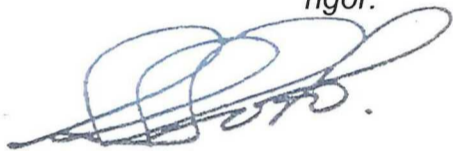
Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

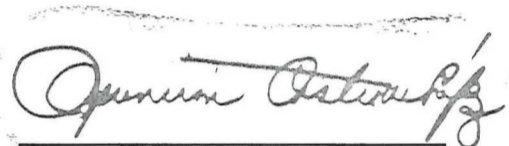
Destreza en el manejo de calculadoras y/o máquinas de operaciones matemáticas.

Graduación de escuela superior que incluya o este suplementada por un curso en Teneduría de Libros.

- Sección 4ta. : *Estos puestos a crearse estarán pagados de la asignación presupuestaria de las economías generadas de la partida 01.35.01.58.00.00.9101 – Sueldos Puestos Regulares en el Programa Almacén General.*
- Sección 5ta. : *Estos puestos de Oficinista de Contabilidad I estarán asignado a la Escala 3 en la estructura vigente para el Servicio de Carrera, con una retribución mensual de \$980.00 a \$1,280.00 y tendrá un período probatorio de tres (3) meses.*
- Sección 6ta. : *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 214, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de febrero de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"